C.D. Nº 17/2012 "Mantenimiento de Vehículos"

Contrato Nº 03

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **SERVICIO Y COMERCIO PATRI** con **RUC Nº 665717-6**, representada para este acto por el **SR. JUSTO ALMADA COLMAN** con **C.I. N° 665.717** en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Mantenimiento de Vehículos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu contrata a LA CONTRATISTA a los fines del **"Mantenimiento de Vehículos"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 24/10/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a el **"Mantenimiento de Vehículos"**, adjudicada por **Resolución Nº 71 del 06 de noviembre de 2012**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios del **"Mantenimiento de Vehículos"** a ser suministrados por el Proveedor.
b) Carta Invitación de la **C.D. N° 17/2012 "Mantenimiento de Vehículos".**
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
d) Resolución Nº 71 de fecha 06 de noviembre de 2012.
e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en las partidas de **Gasto 240** incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)**.

1.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 230.833.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 17/2012**, convocado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 71**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2012.

SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665 717 - 6
Tel-Fax: 535 570/535 024

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LOTE 01

Lote 1 - Vehículo Marca: Nissan Modelo: Patrol Año: 1999 VERSION ESPAÑOLA - Cód. Patrimonial N° 011-03-24-0554							
Ítem	Código de Catalogo	Cant.	Descripción	U.M.	Present.	Precio Unitario (iva incluido)	Monto Total
1	78180101-002	1	**Sistema de Reparación y Mantenimiento de Sistema Caja o Transmisión que debe incluir lo siguiente:**	Unidad	Evento	6.030.000	6.030.000
			Cambio de Plato presión			1.500.000	
			Cambio de Disco de embrague			1.300.000	
			Cambio de Cojinete de empuje			500.000	
			Cambio de Juego de Anillo Sincronizador			300.000	
			Cambio de crucetas			200.000	
			Cambio de soporte caja			200.000	
			Cambio de rulemanes de cuadruple y eje entallado			400.000	
			Cambio de aceite caja			130.000	
			Reparación de caja			1.500.000	
2	78180101-005	1	**Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema Embrague que debe incluir lo siguiente:**	Unidad	Evento	700.000	700.000
			Cambio de Bomba central de embrague			550.000	
			Cambio de omba auxiliar de embrague			150.000	
3	78180101-006	1	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema freno que debe incluir los siguiente:**	Unidad	Evento	650.000	650.000
			Cambio de bomba central de freno			400.000	
			Cambio de cabo de freno mano			50.000	
			Cambio de juego de pastillas de freno			200.000	
4	78180101-009	1	**Sistema de Reparación y Mantenimiento de Sistema Electrico que debe incluir lo siguiente:**	Unidad	Evento	1.410.000	1.410.000
			Cambio total de sistema de cables			80.000	
			Provision de bateria de 100 amp			650.000	
			Cambio de señaleros delanteros (nuevos)			150.000	
			Cambio de señaleros traseros (nuevos)			80.000	
			Cambio de faro trasero (nuevos)			200.000	
			Cambio de faro delantero (nuevos)			200.000	
			Cambio de cabo de velocimetro			50.000	
5	78180101-011	1	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero y trasero que debe incluir lo siguiente:**	Unidad	Evento	1.300.000	1.300.000
			cambio rulemanes dirección			250.000	
			cambio de rotula de suspensión			200.000	
			cambio de bujes parrilla de suspensión			200.000	
			cambio juego de reten de dirección			50.000	
			cambio cruceta dirección			30.000	
			cambio rulemanes masa dirección			100.000	
			cambio juego reten masa dirección			100.000	
			cambio juego muñequines			150.000	
			Provisio de prisionero p/ rueda			20.000	
			Cambio de buje elastico			200.000	
6	78180201-001	1	**Servicio de Chaperia y Pintura que debe incluir lo siguiente:**	Unidad	Evento	3.690.000	3.690.000
			Cambio de cabo capot			80.000	
			Cambio de protector plastico			30.000	
			Cambio de parrilla frontal			100.000	
			Cambio de cerradura capot			100.000	

SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 635.717 - 6
Tel/Fax: 585 570/535 024

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

			Cambio de guarda fango			30.000	
			Provision de aislante capot			50.000	
			Reparacion de paragolpe delantero			150.000	
			Reparacion de paragolpe trasero			150.000	
			Chaperia (pintura color blanco), con logotipo de la Intitución en puertas.			3.000.000	
7	78180101-004	1	**Mantenimeinto y Reparación de Sistema Suspensión que debe incluir lo siguiente:**	**Unidad**	**Evento**	**610.000**	**610.000**
			Cambio de amortiguadores delanteros (nuevo)			250.000	
			Cambio de amortiguadores traseros (nuevo)			250.000	
			Cambio de buje paragolpe (nuevo)			10.000	
			Mantenimiento del sistema elástico			100.000	
8	78180101-025	1	**Mant. y Reparación de sistema hidraulico que debe incluir lo siguiente:**	**Unidad**	**Evento**	**1.200.000**	**1.200.000**
			Reparación del sistema hidraulico			800.000	
			Reparación de juego de dirección			400.000	
9	78180101-021	1	**Servicio de Mant., o Reparac., de tapiceria y alfombrado para vehiculo que debe incluir lo siguiente:**	**Unidad**	**Evento**	**400.000**	**400.000**
			Retapizado completo de los asientos			400.000	
						TOTAL LOTE 1	**15.990.000**

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a **Gs. 15.990.000.- (Guaraníes Quince Millones Novecientos Noventa Mil)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.
El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago en **Cuenta Bancaria Nº 34-452700-04 del Banco Continental.**

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

7. PLAZO DE REALIZACION DE LOS SERVICIOS
El plazo de realización de los servicios será de entre 3 a 15 días y serán fijados en las Órdenes de Servicio correspondientes.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 34, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665 717 - 6
Tel/Fax: 535 570/535 024

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: del dos por ciento (2%) del valor del suministro en mora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 20 días del mes de noviembre de 2012.

Justo Almada Colmán
Servicio y Comercio Patri
SERVICIOS Y COMERCIO PATRI
Ruc: 665 717 - 6
Tel-Fax: 535 570/535 024

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico
Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico